



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - LA GUAJIRA**

**REF: ACCIÓN DE TUTELA Radicado: REF ACCION DE
TUTELA, RADICADO 44001310400220210002300,
ACCIONANTE: ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ,
ACCIONADO: ADMINISTRACION TEMPORAL DEL SECTOR DE
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y JUAN FELIPE ROMERO
SIERRA EN SU CONDICIÓN DE ADMINISTRADOR TEMPORAL.**

Página 1 de 2

Riohacha, La Guajira, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

**REF: ACCIÓN DE TUTELA Radicado: REF ACCION DE TUTELA, RADICADO
44001310400220210002300, ACCIONANTE: ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ
PEREZ, ACCIONADO: ADMINISTRACION TEMPORAL DEL SECTOR DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y
JUAN FELIPE ROMERO SIERRA EN SU CONDICIÓN DE ADMINISTRADOR
TEMPORAL.**

AUTO

Vincúlese a la presente acción a la U.T. PILAS AFERENTES 001, CONSORCIO GUAJIRA AZUL 3.2, TECNOLOGIA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS TECNOAGUAS S.A.S., ING. NELSON RAMON MOLINARES AMAYA, LLANOPOZOS S.A y a todas las personas participantes en la Licitación Pública No LP-AT-APSB-001-2021, "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN EL PUNTO DE PRODUCCIÓN, SISTEMA DE TRATAMIENTO OSMOSIS INVERSA, CONSTRUCCIÓN PILAS AFERENTES, SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA PILAS, COMPONENTE SOCIAL Y ASEGURAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE RIRITANA MUNICIPIO DE MAICAO, SICHICHON Y LA GLORIA MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA" como quiera que pueden tener interés en este asunto y sus derechos pueden verse afectados con la decisión que se tome. En consecuencia, se les concede el término de un (1) día para que rindan un informe acerca de los hechos que dieron origen a la acción de tutela, contesten la acción de tutela y presenten y/o soliciten las pruebas que pretenden hacer valer en el proceso.

Por secretaría notifíquese lo aquí dispuesto y el auto admisorio de esta acción a los representantes legales de U.T. PILAS AFERENTES 001, CONSORCIO GUAJIRA AZUL 3.2, TECNOLOGIA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS TECNOAGUAS S.A.S., ING. NELSON RAMON MOLINARES AMAYA, LLANOPOZOS S.A. Anéxele el respectivo traslado, También se deberá notificar este auto a los vinculados y al accionante, la notificación de los vinculados se debe surtir por intermedio ADMINISTRACIÓN TEMPORAL DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

Además se ordena a la ADMINISTRACIÓN TEMPORAL DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, una vez recibida la notificación del presente auto se publique el auto admisorio y copia del escrito de tutela en la página web de su entidad, y deberán aportar a este despacho constancia de dicha publicación y de las notificaciones ordenadas en el párrafo anterior.



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - LA GUAJIRA**

**REF: ACCIÓN DE TUTELA Radicado: REF ACCION DE
TUTELA, RADICADO 44001310400220210002300,
ACCIONANTE: ALVARO ENRIQUE RODRIGUEZ PEREZ,
ACCIONADO: ADMINISTRACION TEMPORAL DEL SECTOR DE
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y JUAN FELIPE ROMERO
SIERRA EN SU CONDICIÓN DE ADMINISTRADOR TEMPORAL.**

Página 2 de 2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**WILSON RENÉ TRASLAVIÑA GIRALDO
Juez**

Firmado Por:

**WILSON RENE TRASLAVIÑA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO PENAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA
GUAJIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

758737b493fc8e1bd919fa9af9b517b022e2e6b9cb83c6d35e32c14c51ef5bbe

Documento generado en 26/07/2021 11:04:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**